



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1991/SR.6
1° de marzo de 1991

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

47° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SEXTA SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 31 de enero de 1991, a las 16.00 horas

Presidente: Sr. BERNALES BALLESTEROS (Perú)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina (continuación)

El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 16.15 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA (tema 4 del programa) (continuación) (E/CN.4/1991/6 a 8, 60 a 62 y 65; A/45/3, 13 y Add.1, 35 y Corr.1, 84, 306, 503, 576, 595, 608 a 614 y 726)

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y SU APLICACION A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A UNA DOMINACION COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACION EXTRANJERA (tema 9 del programa) (continuación) (E/CN.4/1991/13 y 14; E/CN.4/1991/NGO/2; A/45/488)

1. El SR. VASILENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que el derecho a la libre determinación es uno de los elementos jurídicos más importantes del orden internacional actual. La adhesión estricta a ese derecho es una condición previa esencial para la promoción de los derechos humanos y tiene gran importancia en la edificación de un mundo democrático y civilizado.
2. El derecho a la libre determinación es un derecho natural e inalienable de toda nación, cualesquiera que sean las formas de su existencia en un momento determinado de la historia. El derecho de las naciones a la libre determinación supone no sólo la libertad de cada nación de elegir su condición política y las formas de su vida pública, sino también la libertad de disfrutar del progreso económico, social y cultural, y de participar sin perturbaciones en todas las esferas de la vida internacional.
3. El 16 de julio de 1990, el Soviet Supremo de la RSS de Ucrania proclamó que su país, como Estado nacional soberano, se desarrollaría en adelante dentro de los límites de sus fronteras existentes, sobre la base del ejercicio por parte de la nación ucrania de su derecho inalienable a la libre determinación.
4. El proceso de libre determinación se ha extendido también a otras repúblicas de la Unión Soviética. Se está produciendo una búsqueda inquieta de medios de establecer una nueva comunidad de naciones. A juicio de su delegación, esa comunidad debe basarse en el respeto del principio de la auténtica libertad de elección y no en la utilización de la violencia en ninguna forma. En una declaración reciente del Presídium del Soviet Supremo de la RSS de Ucrania se subrayó la inaceptabilidad del uso de la fuerza militar en el territorio de cualquier república de la URSS para resolver conflictos internos, políticos y étnicos. Todos esos conflictos deben resolverse por medios pacíficos.
5. El proceso de la libre determinación toma también la forma de una cooperación entre los Estados para satisfacer sus necesidades vitales de la mejor manera posible. A su juicio, la propuesta presentada por el Presidente Mitterrand de Francia acerca de la creación de una confederación paneuropea concuerda con el concepto de una casa común europea expuesto por el Presidente Gorbachev de la Unión Soviética, y supone que una confederación europea unida, establecida sobre la base de una auténtica libertad de elección, debe estar integrada por todos los Estados europeos, incluidas las repúblicas europeas de la Unión Soviética. Su país tiene la intención de participar plenamente en este proceso.

6. Cabe esperar que los Estados que participan en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) apoyarán esa función para Ucrania, dado que no hay obstáculos jurídicos a su participación directa ni en el derecho internacional ni en las normas relativas a la composición de la CSCE. Cualquier tentativa de excluir de los intercambios regionales a una nación de 53 millones de personas perturbaría el proceso normal de cooperación en Europa. La aspiración de su país de participar directamente en todo el proceso paneuropeo se basa en el derecho de su pueblo a la libertad de elección y no se puede tratar ni como egoísmo nacional ni como separatismo provincial.

7. Los rápidos cambios que tienen lugar en el mundo ofrecen nuevas oportunidades para la realización del derecho a la libre determinación de las naciones, y es fundamental eliminar todos los obstáculos que lo impiden. A ese respecto, celebra la victoria del pueblo de Namibia en su larga lucha contra la opresión colonial y racista. Desafortunadamente, las poblaciones indígenas de Sudáfrica no disfrutaban todavía de la libertad de elección. Su delegación condena también resueltamente la cínica violación de los derechos del pueblo palestino por parte de Israel y la ilícita ocupación iraquí de Kuwait, cuyo pueblo ha sido objeto de una violencia brutal.

8. Actualmente, los pueblos de 18 territorios no autónomos y de un territorio en fideicomiso no tienen el derecho de hacer una elección libre e independiente. Se debe otorgar a esos pueblos el derecho a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

9. El Sr. ERMACORA (Austria) dice que la cuestión a que se refiere el tema 4 del programa no es más que uno de los múltiples problemas de derechos humanos que se plantean en esa agitada región del mundo. Como muchas otras, su delegación ha pedido durante años, en numerosas ocasiones, que Israel desista de violar los derechos de los pueblos obligados a vivir bajo ocupación. Los esfuerzos por promover el diálogo y las negociaciones sólo han tenido éxito por un tiempo limitado. Con el nuevo deterioro de la situación que se registra actualmente, muchas personas se sienten defraudadas y desalentadas.

10. La invasión y la ocupación ilegal de Kuwait por las fuerzas militares iraquíes y la negativa del Iraq de aceptar las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad han desviado hasta cierto punto la atención internacional de la suerte de los palestinos de los territorios ocupados. Además, las difíciles circunstancias de la población se han visto nuevamente agravadas por una reducción considerable de los fondos anteriormente procedentes de la región del Golfo. La falta de esos fondos tiene consecuencias graves, especialmente en la esfera médica.

11. A su juicio, los elementos clave de una solución global, justa y duradera del conflicto se encuentran, en primer lugar, en la aplicación de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, basadas en el principio de "tierra para la paz", que siguen siendo la base más ampliamente aceptada de una solución; en segundo lugar, la retirada de los territorios ocupados; en tercer lugar, el respeto del derecho de todos los Estados,

incluido Israel, a existir dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas; en cuarto lugar, el reconocimiento de los derechos nacionales del pueblo palestino y la participación de su representante legítimo, la Organización de Liberación de Palestina (OLP), en el proceso de negociación; y, por último, la aplicación del Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra (el Cuarto Convenio de Ginebra) en el que son partes Israel y otros Estados de la región.

12. El orador está firmemente convencido de que el problema palestino es la cuestión clave del conflicto árabe-israelí y de que no será posible una solución duradera si no se tiene en cuenta el derecho legítimo del pueblo palestino a la libre determinación. Durante muchos años, su Gobierno ha propugnado los contactos directos entre los israelíes y los palestinos, para preparar el camino hacia una conferencia internacional. Austria ha invitado de nuevo a palestinos e israelíes de organizaciones no gubernamentales para que asistan a un seminario regional que organizará en Viena el Comité de las Naciones Unidas para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Esos seminarios han demostrado que el diálogo es posible, significativo y prometedor.

13. La intifada simboliza la ausencia completa de diálogo, que tiene como consecuencia aun más pérdidas de vidas y sufrimientos de civiles inocentes.

14. Su Gobierno ha protestado en reiteradas ocasiones contra las prácticas de la Potencia ocupante, tales como la deportación reciente de cuatro palestinos, que viola totalmente las normas del derecho internacional y en particular del Cuarto Convenio de Ginebra. Está profundamente preocupado por el uso repetido y excesivo de armas de fuego y gas lacrimógeno contra mujeres y niños en situaciones en que dicho uso no puede explicarse por la necesidad de mantener el orden, sino que debe considerarse como castigo colectivo e indiscriminado y represión política.

15. Además, so pretexto de mantener la seguridad en los territorios ocupados, se detiene con frecuencia a activistas palestinos por un período de hasta un año, sin proceso judicial. A la población palestina se le imponen arbitrariamente toques de queda por largos períodos. Se expulsa a los palestinos de sus hogares, se destruyen casas y tiendas y se cierran escuelas. A pesar de que se han relajado un poco estas medidas, todavía quedan numerosas restricciones, que violan todas ellas de manera notoria el Cuarto Convenio de Ginebra.

16. Su Gobierno comparte también la preocupación creciente de la población palestina por los cambios de la composición demográfica de los territorios ocupados dimanantes de la llegada de inmigrantes de Europa oriental.

17. El enfrentamiento y la violencia han alcanzado nuevas cotas durante el año pasado, con los trágicos acontecimientos del Monte del Templo en Jerusalén, en que resultaron muertos 20 palestinos y más de 200 heridos. Ese incidente, y la conducta ulterior de Israel, demuestran claramente la necesidad de que la comunidad internacional tome medidas al respecto.

18. Los disparos de misiles que apuntan exclusivamente a la población civil representan otra violación flagrante de los derechos humanos y del derecho humanitario en la región.

19. El Sr. SENE (Senegal) dice que la cuestión de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados es el meollo mismo de una de las crisis mundiales más peligrosas, cuyas consecuencias constituyen una grave amenaza a la paz y seguridad internacionales. El papel de las Naciones Unidas y de la Comisión es hoy más que nunca prestar asistencia a los hombres, mujeres y niños de esa región para que superen su desconfianza y su temor, y en ayudar a poner fin a la violencia que sólo incita al odio y al extremismo y hace desvanecerse cualquier esperanza de paz.

20. El orador subraya la necesidad urgente de aplicar las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra en los territorios ocupados por Israel desde 1967, como se señala en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

21. Cabe esperar que los esfuerzos emprendidos por diversas partes para desactivar las tensiones en la región puedan iniciar un proceso que conduzca a la paz. El problema de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados no puede resolverse sin una solución pacífica del conflicto entre los israelíes y los árabes palestinos. Por consiguiente, su Gobierno ha apoyado siempre los esfuerzos encaminados a alcanzar una paz duradera que pueda garantizar la seguridad de todos los Estados y hacer posible que todos los pueblos de la región disfruten de sus derechos y libertades. Con ese fin, se debe convocar sin demora una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio.

22. El Sr. HARUN-UR-RASHID (Bangladesh) dice que el problema no resuelto de Palestina, el profundo sufrimiento del pueblo palestino y la denegación de su derecho inalienable a la libre determinación han seguido siendo la mayor tragedia de la actualidad. Su delegación apoya plenamente la lucha heroica del pueblo palestino. La intifada sirve como toque de clarín para movilizar a la opinión mundial contra la supresión brutal de la libertad. Israel debe retirarse de todos los territorios árabes que retiene ilegalmente, incluidos los Altos del Golán y el Líbano meridional. Su delegación reitera su apoyo a la inmediata convocación de una conferencia internacional de paz en la que la Organización de Liberación de Palestina debe ser parte integrante en pie de igualdad. El problema de Palestina es el meollo de la crisis del Oriente Medio, y su solución es condición previa de la paz en la región.

23. Su delegación es consciente de los cambios que han tenido lugar en Sudáfrica, pero persiste la estructura racial del apartheid. No deben disminuir las presiones internas y externas, y se deben adoptar todas las medidas necesarias para poner rápidamente fin al sistema de apartheid. Conforme a su posición contra el apartheid, su delegación ha apoyado todas las resoluciones pertinentes aprobadas por las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países no Alineados, la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) y el Commonwealth destinadas a la erradicación del apartheid, y pide que se mantengan las sanciones obligatorias contra el régimen de Pretoria hasta el desmantelamiento total del apartheid.

24. El pueblo del Afganistán no puede todavía ejercer su derecho a la libre determinación, libre de injerencias o intervenciones exteriores, ni instalar un gobierno de su elección. Es fundamental crear las condiciones necesarias para que los refugiados afganos, cuyo número es considerable puedan volver a sus hogares.

25. Su Gobierno aboga por una solución política global del problema de Camboya y reafirma su apoyo a todas las iniciativas destinadas a encontrar una solución pacífica a esa cuestión que dura tanto tiempo. Apoya los esfuerzos y el papel reforzado de las Naciones Unidas en esta búsqueda. Acoge también con beneplácito el acuerdo a que se ha llegado entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Se debe permitir al pueblo de Camboya que decida libremente su propio futuro sin ninguna injerencia o intervención exterior.

26. El Sr. AL-FARSI (Observador de Omán) dice que el mundo ha sido testigo recientemente de unos cambios enormes en las relaciones internacionales que han tenido consecuencias positivas en cuestiones regionales. Cabe esperar que esta evolución reforzará también el respeto de los derechos humanos. Sin embargo, quedan todavía por resolver ciertos problemas que siguen constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Un pueblo no puede ejercer sus derechos humanos en detrimento de otro.

27. El 47° período de sesiones de la Comisión se celebra en circunstancias difíciles. En la región del Golfo, la guerra ha causado una gran destrucción con miles de víctimas. La invasión del Estado de Kuwait ha tenido consecuencias perjudiciales para la región, y hay que esperar que el Iraq se retirará totalmente del territorio de Kuwait de manera que el Gobierno legítimo de Kuwait pueda regresar y se restablezca la paz.

28. Sin embargo, la tirantez en el Golfo no significa que se deba dejar de lado la situación en los territorios árabes ocupados, donde se violan cada día los derechos humanos. Israel sigue oponiéndose a una solución pacífica y persiste en hacer caso omiso de los derechos del pueblo palestino, con menosprecio del derecho internacional. Su Gobierno apoya el llamamiento en favor de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, que se ha hecho más urgente que nunca. La Comisión debe asumir sus responsabilidades frente al deterioro de la situación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados.

29. Aunque el Gobierno de Sudáfrica ha tomado algunas medidas positivas para mejorar la situación de los derechos humanos en ese país, aún tiene que rechazar el nefando sistema de apartheid. Es de esperar que pronto se anunciará el fin de ese odioso sistema.

30. La comunidad internacional ha pedido que se establezca un sistema jurídico que garantice la protección de los derechos humanos, independientemente de la raza, el color, la nacionalidad o la lengua. En ese contexto, su delegación acoge con satisfacción la resolución 45/155 de la Asamblea General sobre la convocación de una conferencia mundial de derechos humanos en 1993.

31. El Sr. SATER (Observador de Bahrein) dice que, durante los últimos 23 años, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos han venido aprobando resoluciones que condenan las violaciones de los derechos

humanos del pueblo palestino perpetradas por Israel. Sin embargo, Israel ha seguido haciendo caso omiso de la voluntad de la comunidad internacional y ha intensificado incluso los actos crueles de encarcelamiento, juicios sumarios, asesinato de personas inocentes, destrucción de viviendas y detenciones y expulsiones en masa. Esos actos han sido cometidos no sólo por las autoridades israelíes de ocupación sino también por colonos sionistas extremistas.

32. Israel está explotando la penosa situación actual en el Golfo que ha sido causada por la ocupación del Estado de Kuwait por el Iraq. Israel está intensificando sus esfuerzos por reprimir la intifada y está aumentando la inmigración de judíos soviéticos. Se han distribuido máscaras antiguas a los judíos, pero no a los palestinos de los territorios ocupados. En octubre de 1990, Israel perpetró una matanza criminal y vergonzosa en la mezquita de Al-Aqsa en Jerusalén. También impide el retorno a sus hogares de miles de refugiados palestinos que huyen de Kuwait.

33. La Comisión de Derechos Humanos debe redoblar sus esfuerzos para que Israel cumpla la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Cuarto Convenio de Ginebra. Una condición previa para cualquier solución es la creación de un Estado palestino nacional en los territorios ocupados, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

34. En el Golán ocupado, Israel continúa con sus prácticas inhumanas. Siguen llegando colonos judíos, se siguen derribando casas y se está aplicando una política de judaización. En el Líbano, Israel utiliza la seguridad como un pretexto para justificar sus prácticas arbitrarias.

35. La Sra. PONRAJAH (Liberación) dice que, a pesar de los llamamientos de la Comisión, está empeorando rápidamente la situación de los derechos humanos del pueblo de Tamil Eelam y las autoridades de Sri Lanka siguen actuando en violación del derecho internacional humanitario. Se ha comunicado que, desde que se reanudó el conflicto armado en junio de 1990, las fuerzas armadas de Sri Lanka han dado muerte a más de 6.000 civiles tamiles. Cientos de personas han desaparecido, e incluso los campamentos de refugiados se han convertido en objetivos de las operaciones militares.

36. Como consecuencia del bombardeo constante de la población civil y de las matanzas extrajudiciales arbitrarias de civiles tamiles, aproximadamente un millón de tamiles han huido de sus hogares, convirtiéndose en personas desplazadas en su propia patria. Unos 200.000 civiles tamiles han buscado refugio en la parte meridional de la India.

37. Un bloqueo de facto ha impedido que los medios internacionales de información llegaran a las regiones afectadas en la parte nororiental. Sin embargo, el equipo de investigación del Parlamento Europeo, que visitó la parte meridional de Sri Lanka, consideró que las autoridades de Sri Lanka habían matado a unos 60.000 cingaleses en los últimos 18 meses. Ello da una indicación espeluznante del grado de violencia institucionalizada en Sri Lanka y de la probable escalada de las actividades de las fuerzas armadas en las regiones nororientales controladas por el Gobierno.

38. Por consiguiente, es sumamente alarmante que el Gobierno de Sri Lanka haya rechazado la declaración unilateral de una cesación del fuego de los Tigres de Liberación de Tamil Eelam, que no haya aceptado entablar conversaciones para establecer un mecanismo adecuado de vigilancia de la cesación del fuego y que, en lugar de ello, haya escogido reanudar su genocidio contra los tamiles.

39. A ese respecto, la oradora señala a la atención la reciente campaña trimestral mundial sobre Sri Lanka iniciada por Amnistía Internacional el 26 de septiembre de 1990. La violación sistemática de los derechos humanos por parte del Gobierno de Sri Lanka por un período de cuatro decenios constituye una prueba de los resueltos esfuerzos de los gobiernos cingaleses extranjeros para sojuzgar y asimilar a los tamiles dentro del marco de un Estado cingalés budista unitario de Sri Lanka.

40. Se debe hacer un llamamiento urgente al Gobierno de Sri Lanka para que responda de manera constructiva a la iniciativa de paz de los Tigres de Liberación de Tamil Eelam y para que acepte una solución política del conflicto que respete los derechos humanos y el derecho a la libre determinación de los tamiles de Sri Lanka. La Comisión de Derechos Humanos debe enviar un equipo de investigación a las regiones septentrional y oriental de Sri Lanka para que informe acerca de las violaciones de los derechos humanos en esas regiones. Esa medida contribuiría a poner fin a las violaciones notorias y persistentes de los derechos humanos en Sri Lanka y obligaría a las partes en el conflicto a respetar plenamente las normas universalmente aceptadas del derecho humanitario.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.